

Ayuntamiento deValladolid

Concejalía del Área de Planificación y Recursos

Servicio de Gestión de Ingresos

**APERTURA DEL PERIODO PARA LA ADHESIÓN A LA CUENTA TRIBUTARIA MUNICIPAL PARA 2020**

La Cuenta Tributaria Municipal es un sistema de pago con vencimiento especial que permite al contribuyente realizar, mediante ingresos mensuales a cuenta de la deuda tributaria anual estimada, el pago correspondiente a todos los tributos de cobro periódico anual que le afecten de entre los siguientes: Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, Impuesto sobre bienes inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas, Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de espacio para aparcamiento, Tasa por instalación de quioscos en la vía pública y Tasa por ocupación del suelo por cajeros automáticos.

Los ciudadanos interesados en utilizar esta modalidad de pago de los tributos, para el ejercicio 2020 **deberán solicitarlo en el mes de noviembre del ejercicio 2019** y cumplir los siguientes requisitos:

1) Estar incluidos en el censo de contribuyentes de los tributos enumerados anteriormente.

2) No tener deuda pendiente en vía ejecutiva

3) Domiciliar el pago de las cuotas en una única cuenta

4) El importe total anual de la deuda tributaria no podrá ser inferior a 200€

Los contribuyentes que ya figuraran adheridos a este sistema especial de pago en ejercicios anteriores, mantendrán esta modalidad de pago de manera indefinida siempre que cumplan los requisitos anteriores, y deberán comunicar expresamente al Ayuntamiento de Valladolid durante el mes de noviembre cualquier cambio que afecte a su Cuenta Tributaria.

En la Cuenta Tributaria Municipal se cargarán mediante domiciliación bancaria:

- 12 cuotas mensuales con vencimiento dentro de los cinco primeros días de cada mes, de enero a diciembre.

- En la cuota del mes de diciembre se regularizará la diferencia, en el supuesto de que se produjera una alteración de alguna de las cuotas estimadas.

- Las deudas tributarias integradas en esta modalidad de pago tendrán vencimiento en período voluntario el 31 de diciembre del correspondiente ejercicio, y no se generarán intereses de demora.

- El impago de cualquiera de las cuotas implicará la cancelación de la cuenta tributaria.

**Plazo de solicitud**: durante el mes de noviembre del ejercicio anterior al de su aplicación.

**Lugar de presentación**:

Oficina de Atención al Contribuyente-Servició Gestión Ingresos- Plaza Santa Ana 6, planta baja

Registro general del Ayuntamiento de Valladolid. Sede electrónica: [www.valladolid.es](http://www.valladolid.es)

Carpeta del Contribuyente. Sede Electrónica: [www.valladolid.es](http://www.valladolid.es)

**Documentación:** Acreditación de la titularidad de la cuenta bancaria y de los documentos justificativos de la representación si se actúa en nombre de otra persona física o jurídica.

**Información:** Teléfono **983 426 426.** Correo electrónico **nat@ava.es****.**

**Horario**: de 8.30 a 14.30 horas, de lunes a viernes laborales del mes de noviembre.

**Regulación**: Ordenanza general de gestión, liquidación, recaudación e inspección del Ayuntamiento de Valladolid, artículo 37 apartado 8.